

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

CG/Res.216 (X)  
29 abril 1987

CONFERENCIA GENERAL  
Décimo Período Ordinario de Sesiones  
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 216 (X)

STATUS DE LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS  
E INMUNIDADES DEL ORGANISMO

La Conferencia General,

Teniendo presentes sus anteriores Resoluciones y especialmente la 173 (VIII) y la 188 (IX), en las cuales ha hecho reiterados llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y ratificar cuanto antes dicho instrumento, y

Habiendo examinado detenidamente el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, tal como aparece en el Anexo al documento CG/304 y en el Informe del Secretario General (Doc. CG/296),

Resuelve:

Pedir a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han firmado dicha Convención, que lo hagan a la brevedad posible, y a aquellos que, habiéndola firmado, aún no la ratifican, que lo hagan en la fecha más próxima que puedan, con el objeto de que el estatuto jurídico del Organismo, basado en el

Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, pueda contar con las facilidades que debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones.

(Aprobada en la 60a. Sesión  
celebrada el 29 de abril de 1987)